

H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.
Administración 2018 - 2021.
Ciudadanos Regidores
PRESENTE:

El suscrito C. **MIGUEL ÁNGEL ROBLES LIMÓN**, Regidor del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. En uso de las facultades que se me confieren en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 41 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Y los artículos 82 Fracción II, y 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y demás relativos e igualmente aplicables que en derecho corresponda. Nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este órgano de Gobierno Municipal la presente: **INICIATIVA DE ACUERDO** con carácter de dictamen por medio de la cual se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para suscribir un convenio de colaboración para promover el manejo ambientalmente adecuado de llantas de desecho con la empresa Soluciones Ecológicas; GRUPO TRANSFORMADOR DE LLANTAS S DE RL DE CV, lo que permitirá avanzar en el acopio y manejo de las mismas. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el mes de julio del año 2019 se notificó a la dependencia de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Ocotlán, Jalisco que se estuvo llevando a cabo un programa de descacharrización y acopio de llantas en nuestra entidad.

Se tomó la decisión de destinar como centro de acopio las instalaciones en las que se ubica la dependencia de Mantenimiento Vehicular, esto con la finalidad de evitar la quema de las llantas en la temporada navideña, aunado a ello; por el espacio físico que dicho lugar tiene.



Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021

Al verificar físicamente el área donde se almacenan las llantas se percató de que había una cantidad aproximada de 10000 llantas de distintos tamaños.

En el mes de agosto al hacer una búsqueda en los registros de la dependencia de Ecología, no se encontró registro alguno del último envío a reciclaje de las mismas.

SEGUNDO.- Una vez detectado el problema, se comenzó por parte del titular de la dependencia de Ecología y Medio Ambiente, EL C. Ulises Nissim Gutiérrez Valenzuela la búsqueda de una empresa destinada para el para promover el manejo ambientalmente adecuado de llantas de desecho, ya que los únicos sitios de disposición final de llantas para coprocesamiento son: Cementos Guadalajara, S.A. de C.V. en Tlaquepaque y Holcim Apasco "Ecoltec" en Colima.

TERCERO: La planta de Cementos Guadalajara, S.A. de C.V. en Tlaquepaque cerró sus procesos, (por problemas de contaminación en la zona que está ubicada) dicha empresa recibía el material para usarlo luego de ser triturados por la empresa Ecoltec, que tiene capacidad de procesar 10 toneladas por hora, después de pasar por el proceso de trituración, se enviaban a la planta cementera Holcim Apasco, en Tecomán, Colima, para su disposición ambientalmente segura, a través del coprocesamiento en los hornos cementeros de dicha empresa.

Dejando a el municipio con el grave problema de que las únicas empresas que podían recibir las llantas (para que posteriormente fueran utilizadas para impermeabilizante a base de caucho) estaban ubicadas en las ciudades de Nuevo León y Manzanillo, cuestión que no era viable por falta de un vehículo (tracto camión para góndola) y por el gasto de gasolina para transportarlas.

Posteriormente se contactó a una recién aperturada empresa denominada Reciclagil S.A. de C.V. ubicada en Zapopan Jalisco, dicha empresa que recibe con un costo de 10 pesos llanta chica y 15 llanta de camión.

Debido a que nuestro municipio no cuenta con vehículo (tracto camión para góndola) nos incrementaba el costo de la empresa a 10,000 pesos por cada envío de llantas, aunado a esto la

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

austeridad por la que transita el gobierno municipal en ese momento no se pudo concretar un convenio para el envío.

Después se autorizó el arreglo del tracto camión de obras públicas para poder utilizarlo para el envío de llantas y reducir costos, pero en ese periodo de tiempo la empresa antes citada tuvo un significativo incremento en el costo por cada llanta recibida, cuestión que hizo incosteable el envío de llantas.

Posteriormente, dándose a la tarea de buscar una empresa para promover el manejo ambientalmente adecuando de llantas de desecho en nuestro municipio, es que entablamos pláticas con la empresa Soluciones Ecológicas; GRUPO TRANSFORMADOR DE LLANTAS S DE RL DE CV. Ubicada en el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Empresa que por temas de costo y logística (debido a su ubicación) es idónea para promover el manejo ambientalmente adecuando de llantas de desecho en nuestro municipio, motivo por el cual vemos como empresa única en la región para celebrar con ellos un convenio que beneficie a nuestra entidad en ese tema en particular de desechos sólidos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es de interés de este Gobierno Municipal el que exista un convenio con el que se beneficie la comunidad de Ocotlán a fin de que promover el manejo ambientalmente adecuando de llantas de desecho en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Que dicho tipo de erogaciones están contempladas en la partida 358 de servicios de limpieza y manejo de desechos, del presupuesto de Egresos 2020

TERCERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; contiene las disposiciones fundamentales que regulan la vida del Municipio en México. Dentro de esta nueva visión del Municipio Libre, destacan algunos aspectos, entre los cuales se puede señalar el reconocimiento del Municipio como el tercer orden de gobierno,

así como del Ayuntamiento como máxima autoridad del mismo, y facultado en los ordenamientos estatales y federales.

Por tanto, los citados ordenamientos obligan a respetar la competencia municipal para regular todo lo referente al funcionamiento del Ayuntamiento, y de igual forma, la estructura, denominación, facultades y obligaciones de la administración pública municipal que auxiliará al Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.

CUARTO.- A su vez; el 23 de agosto de 2000, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, normatividad esencial de la administración pública municipal, consintiendo que el Ayuntamiento sea el máximo órgano de gobierno. La creación de esta Ley conservó como objetivo establecer las bases generales de la organización y funcionamiento de los Municipios. Así mismo, se examinó eliminar la enorme regulación que se establecía en la abrogada Ley Orgánica Municipal.

Derivado de ello Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

QUINTO.- Bajo esta lógica, el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco establece como facultad de las regidoras y los regidores el presentar iniciativas.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTÁMEN, por medio de la cual se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para suscribir convenio**

de colaboración en materia de Servicio de Reciclaje de Llantas con la empresa Soluciones Ecológicas; GRUPO TRANSFORMADOR DE LLANTAS S DE RL DE CV. Bajo los siguientes puntos de;

ACUERDO:

PRIMERO.- El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba se suscriba con la empresa Soluciones Ecológicas; GRUPO TRANSFORMADOR DE LLANTAS S DE RL DE CV. El convenio de colaboración en materia de Servicio de Reciclaje de Llantas, consientes en mejorar las condiciones de nuestro medio ambiente en el municipio.

SEGUNDO.- Se aprueba y faculta a los C.C. Paulo Gabriel Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, Síndico Municipal; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; suscriban el presente convenio.

ATENTAMENTE

Ocotlán, Jal.; a 26 de Febrero del año 2020 dos mil veinte.

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES LIMÓN



**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OCOTLÁN JALISCO**